



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Subdirección de Recursos Materiales,
 Abastecimientos y Servicios
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
 Control de Materiales

CONTRATO PEDIDO

CONTRATO DE ADQUISICIONES:

CONTRATO No.:

22/CA/012/INVICDMX

SECUENCIA AÑO 2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
 RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN : NO. 24 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022
 NO. 19 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022

ÁREA REQUIRENTE: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
 CAPITAL HUMANO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS
 FARMACÉUTICOS, 2541 "MATERIALES, ACCESORIOS Y
 SUMINISTROS MÉDICOS"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIOS No.
 DEAF/SF/JCP/000486/2022, DEAF/SF/JCP/000487/2022

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y
 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
 FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: C.P. ALEJANDRO
 GONZÁLEZ MALVÁEZ.

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA
 NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO,
 ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

OBJETO DEL CONTRATO:

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y SUMINISTROS
 MÉDICOS PARA EL CONSULTORIO MEDICO DE ESTE
 INSTITUTO."

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO
 SE CUBRIRÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20
 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y
 VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE
 REQUISITADA (S).

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE JULIO AL
 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
 MÉXICO
 R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS
 MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P.
 08400.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.

R.F.C.: MAL0305138V8

DOMICILIO FISCAL: CALZADA DESIERTO DE LOS LEONES 4694 CASA 5, COL.
 LOMAS DE LOS ÁNGELES DE TETELPAN, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE
 MÉXICO, C.P. 01790.

TELÉFONO: 55 54 34 66 15

LA PERSONA MORAL ACREDITA QUE SU OBJETO SOCIAL ES ACORDE CON LA
 ADQUISICIÓN REQUERIDA PARA EL PRESENTE CONTRATO.

No. DE FOLIO DE REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES:
 9TAXTY2-CLNJOQR

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:

COMERCIO, DISTRIBUCIÓN Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS
 FARMACÉUTICOS Y TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, ALÓPATAS DE
 PATENTE DE ORIGEN QUÍMICO, TALES COMO: ANTIDEPRESIVOS,
 DESCONGESTIONANTES, DESINFLAMATORIOS, ANTIPARASITARIOS,
 DERMATOLÓGICOS, VITAMÍNICOS, HORMONALES, ENTRE OTROS,
 MEDICAMENTOS Y PREPARACIONES HOMEOPÁTICAS DE ORIGEN NATURAL
 Y BOTÁNICO, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, PARCHES, CINTA
 ADHESIVA, ENTRE OTROS ASÍ COMO COMERCIO AL POR MAYOR DE
 EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MATERIAL E
 INSTRUMENTAL PARA USO MÉDICO ODONTOLÓGICO, OFTÁLMICO Y PARA
 LABORATORIO.

PENAS CONVENCIONALES:

LAS PENAS CONVENCIONALES (2 %) SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL
 NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS
 IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES,
 II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE DESCONTARÁ AL PROVEEDOR
 DEL IMPORTE FACTURADO Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE
 RESULTE.

PÁGINA No. 1 DE 6

MES JULIO

FECHA: DÍA 04

AÑO 2022

GARANTÍA: SI () NO (X)

CON FUNDAMENTO EN EL
 ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE
 ADQUISICIONES PARA EL
 DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:
 SI () NO (X)

REVISÓ:

NOMBRE: C. GENYAR PATRICIA ACOSTA
 ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. RAFAEL ALEMAN PÉREZ

CARGO: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
 CAPITAL HUMANO

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: L.C. OMAR MÉNDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS.

FIRMA

PROVEEDOR: MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA ELIZABETH LIMÓN DE LA
 PEÑA

FIRMA



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Subdirección de Recursos Materiales,
 Abastecimientos y Servicios
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
 Control de Materiales

CONTRATO No. 22/CA/012/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 6

MES JULIO

FECHA: DÍA 04

AÑO 2022

CONS.	RQ.	PTDA. PTAL.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	24	2531	ALIIN INY	CAJA	1	CHINOIN	\$92.95
2	24	2531	ALKA SELTZER TABS CAJA C/100	CAJA	1	BAYER	\$289.91
3	24	2531	AMOXICLAV 500 MGS TABS.	CAJA	1	PISA	\$449.80
4	24	2531	AMPIGRIN INY	CAJA	1	COLLINS	\$302.25
5	24	2531	ANTIFLU DES CAPS	CAJA	1	CHINOIN	\$165.10
6	24	2531	ASPIRINA PROTEC TABS 100 MG	CAJA	1	BAYER	\$312.00
7	24	2531	ASPIRINA TABS 500 MG C/100 TABS	CAJA	1	BAYER	\$117.00
8	24	2531	BACTIVER 800 MG TABS	CAJA	1	MAVER	\$123.50
9	24	2531	BENZAL SOLUCIÓN	GALÓN	1	N/A	\$110.50
10	24	2531	BIOMESINA GRAG	CAJA	1	BIOMEPE	\$61.62
11	24	2531	CALCIO EFERVESCENTE TABS	TUBO	1	SELTZ	\$152.49
12	24	2531	CEFALEXINA 500 MG CAPS	CAJA	1	N/A	\$105.30
13	24	2531	CEVALIN TABS EFERVESCENTES	CAJA	1	BAYER	\$152.49
14	24	2531	DERMO QRIT SOLUCIÓN	GALÓN	1	N/A	\$378.30
15	24	2531	DUALGOS TABLETAS	CAJA	1	LIFERPAL MD	\$167.50
16	24	2531	FACICAM 10 MG CAPS	CAJA	1	N/A	\$409.50
17	24	2531	FEBRAX TABS 275/300 MG	CAJA	1	SIEGFRIED RHEIN	\$269.10
18	24	2531	GRANEODIN TABS	CAJA	1	RECKITT BENCKISER	\$100.49
19	24	2531	ILOSONE 500 MG TABS	CAJA	1	MORE PHARMA	\$964.60
20	24	2531	KAOMYCIN TABS	CAJA	1	ARMSTRONG	\$229.84
21	24	2531	KETOROLACO 10 MG TABS	CAJA	1	N/A	\$93.60
22	24	2531	KETOROLACO SUBLINGUAL	CAJA	1	N/A	\$75.40
23	24	2531	LACTEOL FORT CAPS	CAJA	1	CARNOT	\$377.00
24	24	2531	LARITOL G GRANULADO	CAJA	1	MAVER	\$75.40
25	24	2531	LOPERAMIDA LOP TABS	CAJA	1	SON'S	\$31.85
26	24	2531	LORATADINA 10 MG	CAJA	1	N/A	\$39.00
27	24	2531	LOVARIN EX JARABE	FRASCO	1	COLLINS	\$318.50

REVISÓ:

NOMBRE: C. SEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO
CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. RAFAEL ALEMAN PÉREZ
CARGO: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MENDEZ GABINO
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA

PROVEEDOR: MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA ELIZABETH LIMÓN DE LA PEÑA

FIRMA



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Subdirección de Recursos Materiales,
 Abastecimientos y Servicios
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
 Control de Materiales

CONTRATO No. 22/CA/012/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 3 DE 6

MES JULIO

FECHA: DÍA 04

AÑO 2022

CONS.	RQ		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
28	24	2531	MEBECICLOL TABS	CAJA	1	SANFER	\$355.97
29	24	2531	MELOX TABS	CAJA	1	SANOFI AVENTIS	\$104.00
30	24	2531	NEO-MELUBRINA 500 MG TABS	CAJA	1	SANOFI AVENTIS	\$107.67
31	24	2531	OMEPRAZOL 10 MG CAPS	CAJA	1	N/A	\$136.50
32	24	2531	ONOTON GRAGEAS	CAJA	1	SANOFI AVENTIS	\$193.70
33	24	2531	POMADA DE ARNICA	TUBO	1	N/A	\$70.20
34	24	2531	POSIPEN 500 MG CAPS	CAJA	1	SANFER	\$468.65
35	24	2531	SAL DE UVAS CAJA C/100	CAJA	1	PICOT	\$421.20
36	24	2531	SARIDON TABS 500 MG C/100 TABS	CAJA	1	BAYER	\$414.31
37	24	2531	TEMPRA TABS 500 MG	CAJA	1	RB SALUTE	\$61.93
38	24	2531	TESALON PERLAS	CAJA	1	NOVARTIS	\$185.57
39	24	2531	TRIBEDOCE DX INY CAJA C/3 AMP	CAJA	1	BRULUART	\$118.30
40	24	2531	TRIBEDOCE TABS	CAJA	1	BRULUART	\$40.30
41	24	2531	TROCISCO DE TERRAMICINA	CAJA	1	PFIZER	\$290.75
42	24	2531	TUKELI JARABE	FRASCO	1	GENOMMA LAB	\$188.50
43	24	2531	VIRLIX 10 MG GRAG	CAJA	1	UCB	\$612.30
44	24	2531	VITABIOM Q10 CAPS	CAJA	1	BIOMIRAL	\$135.85
45	24	2531	VOLTAREN 100 MG GRAGEAS	CAJA	1	NOVARTIS	\$1,020.50
46	24	2531	VOLTAREN GEL	TUBO	1	NOVARTIS	\$263.90
47	24	2531	VOLTAREN INY C/5 AMP	CAJA	1	NOVARTIS	\$1,196.00
48	24	2531	XOLOCAINA UNGÜENTO	TUBO	1	N/A	\$136.50
49	24	2531	ZENTEL TABS	CAJA	1	SANFER	\$393.90
50	19	2541	LAV OFTEN0	FRASCO	1	SOPHIA	\$116.00
51	19	2541	MANZANILLA OFT	FRASCO	1	SOPHIA	\$88.40
52	19	2541	ISODINE ESPUMA	GALON	1	N/A	\$650.00
53	19	2541	JABON QUIRURGICO	GALON	1	N/A	\$152.10
54	19	2541	AGUA OXIGENADA 1 LITRO	PIEZA	1	N/A	\$41.60
55	19	2541	AGUA OXIGENADA 250 ML	PIEZA	1	N/A	\$26.00

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. RAFAEL ALEMAN PÉREZ

CARGO: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MENDEZ GABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA

PROVEEDOR: MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA ELIZABETH LIMÓN DE LA PEÑA

FIRMA



Instituto de Vivienda de la Ciudad de México
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Subdirección de Recursos Materiales,
 Abastecimientos y Servicios
 Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
 Control de Materiales

CONTRATO No. 22/CA/012/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 4 DE 6

MES JULIO

FECHA: DÍA 04

AÑO 2022

CONS.	RQ		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
56	19	2541	TOALLAS DE ALCOHOL	CAJA	1	BD	\$125.50
57	19	2541	TIRA REACTIVA LITE FREESTYLE	FRASCO	1	ABBOTT	\$562.95
58	19	2541	LAVA OJOS DE CRISTAL	PIEZA	1	N/A	\$19.50
59	19	2541	LANCETA FREESTYLE CAJA C/200	CAJA	1	ABBOTT	\$442.00
60	19	2541	GASAS 7X7 CM CAJA C/100	CAJA	1	N/A	\$102.70
61	19	2541	GASAS 10X10 CM CAJA C/100	CAJA	1	N/A	\$167.30
62	19	2541	COLD PACK COMPRESA	PIEZA	1	N/A	\$37.70
63	19	2541	HOT PACK COMPRESA	PIEZA	1	N/A	\$35.10
64	19	2541	MANTA TERMICA	PIEZA	1	N/A	\$93.60
65	19	2541	JERINGAS 22*32 3 ML	PIEZA	1	N/A	\$7.80
66	19	2541	JERINGAS 22*32 5 ML	PIEZA	1	N/A	\$3.90
67	19	2541	JERINGAS 21*32 3 ML	PIEZA	1	N/A	\$3.90
68	19	2541	JERINGAS 21*32 5 ML	PIEZA	1	N/A	\$5.20
69	19	2541	ABATELENGUAS	PIEZA	1	N/A	\$546.00
70	19	2541	TERMOMETRO ORAL DE MERCURIO	PIEZA	1	N/A	\$76.70
71	19	2541	VENDAS 5 CM	PIEZA	1	N/A	\$6.50
72	19	2541	VENDAS DE 10 CM	PIEZA	1	N/A	\$13.00
73	19	2541	VENDAS DE 30 CM	PIEZA	1	N/A	\$32.50
74	19	2541	BOLSA ROJA PARA DESHECHOS BIOLÓGICOS 30X40	PIEZA	1	N/A	\$11.70

REVISÓ:

NOMBRE: C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO

CARGO: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

FIRMA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE: C. RAFAEL ALEMAN PÉREZ

CARGO: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

FIRMA

ASISTE:

NOMBRE: LIC. OMAR MENDOZA SABINO

CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CDMX.

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVAEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA

PROVEEDOR: MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA ELIZABETH LIMÓN DE LA PEÑA

FIRMA

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "EL INSTITUTO" al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, que realiza la adquisición de bienes y por "EL PROVEEDOR", a la persona física o moral que se obliga a la entrega de los bienes antes señalados; y como "LAS PARTES" cuando actúen de manera conjunta.

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO", por conducto de su representante:

- I.1.- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el decreto del entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicado en la Gaceta del Distrito Federal de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, asimismo el artículo segundo del decreto de creación, establezca que tiene por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocadas principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México.
- I.2.- Que su H. Consejo Directivo, mediante acuerdo INVI144EXT3843A tomado en su Centésimo Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintidós, autorizó al Director General para que en representación del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, otorgue poder general para actos de administración a favor del C.P. Alejandro González Malvárez, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, mismo que consta en el libro mil trescientos noventa, instrumento número treinta y tres mil quinientos setenta y seis; de fecha primero de abril de dos mil veintidós, pasado ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público número doscientos treinta de la Ciudad de México. Dicho poder no le ha sido modificado o revocado en forma alguna.

II.- Declara "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal:

- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato, asimismo, que cuenta con capacidad legal, técnica y económica, así como la organización para celebrar el contrato.
- II.2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce que ni él, ni sus socios o directivos, ni sus cónyuges de todos ellos tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, ni relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en la administración pública de la Ciudad de México, así como el contenido y alcance de los artículos 33 fracción XXII y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en los artículos 56 inciso c) del Código Fiscal de la Ciudad de México y 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el citado Código.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, 10, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 3 de la misma ley.

III.- Declaran "LAS PARTES":

- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4.- Para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, "EL PROVEEDOR" y las personas servidoras públicas de "EL INSTITUTO" que intervienen en el presente contrato, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año inmediato anterior, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios.
- III.5.- Manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe discriminación en ninguna de sus formas, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Expresado lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "EL PROVEEDOR" por virtud del presente contrato provee a favor de "EL INSTITUTO" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el mismo. Los bienes materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el presente contrato. En caso de que lo solicite "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes entregados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

Segunda: "LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO", pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación de los bienes objeto del presente instrumento jurídico un monto mínimo de \$11,406.00 (once mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) y hasta un monto máximo de \$114,060.00 (Ciento catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a la suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales que se señalan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	MONTO MÁXIMO DE LA SUFICIENCIA INCLUYENDO IVA
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$30,000.00
2941	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$84,060.00
TOTAL		\$114,060.00

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ

CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA: _____

PROVEEDOR MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA ELIZABETH LIMÓN DE LA PEÑA

FIRMA: 

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE
ADQUISICIONES
No.
22/CA/012/INVICDMX

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 6 DE 6
MES JULIO
FECHA: DÍA 04
AÑO 2022

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN) NO NEGOCIABLES

- Tercera:** "LAS PARTES" convienen que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los bienes entregados, objeto de este contrato, que ampara los conceptos que se encuentran especificados en el mismo, y se cubrirá dentro de 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura para trámite de pago.
- Cuarta:** "LAS PARTES" convienen en caso de que "EL INSTITUTO" realice pagos en exceso a "EL PROVEEDOR", éste queda obligado a reintegrar los remanentes a "EL INSTITUTO" más los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Quinta:** "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio de "EL INSTITUTO", a partir de la fecha de firma del contrato y conforme a lo establecido en la Requisición de compra, la vigencia del contrato será del 04 de julio hasta el 31 de Diciembre de 2022.
- Sexta:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder por los defectos y vicios ocultos del suministro de los bienes objeto del presente contrato, por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima:** "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa para realizar la entrega de los bienes del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables para con dicho personal, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL INSTITUTO", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO", incluyendo la de patrón solidario o sustituto.
- Octava:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INSTITUTO", mismos que son propiedad de este último.
- Novena:** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima:** "EL INSTITUTO", a través de la Subdirección de Administración de Capital Humano, como área solicitante de los bienes, mediante el personal que labora para "EL INSTITUTO" o por terceros que para tal efecto designe, tendrá la facultad de verificar que los bienes objeto de este contrato se entreguen por "EL PROVEEDOR", conforme a los términos convenidos en el presente contrato, requisición de compra, propuesta técnica, propuesta económica y a las instrucciones recibidas, de no ser así, "EL INSTITUTO" procederá a aplicar las penas convencionales y en su caso, rescindirán administrativamente el presente instrumento, exigirá a "EL PROVEEDOR" su cumplimiento, en ambos casos, "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "EL INSTITUTO".
- Décima Primera:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PROVEEDOR", faculta expresamente a "EL INSTITUTO", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR".
- Décima Segunda:** "LAS PARTES" aceptan que si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".
- Décima Tercera:** "EL INSTITUTO", rescindirán el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:
1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el presente contrato.
 2. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
 3. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
 4. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
 5. Si en general por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL INSTITUTO".
- Décima Cuarta:** Terminación Anticipada.- "LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EL INSTITUTO" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EL INSTITUTO".

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudiera corresponderles en el futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO
NOMBRE: C.P. ALEJANDRO GONZALEZ-MALVÁEZ
CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
FIRMA: _____

PROVEEDOR MEDICA ASIST LAB S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA ELIZABETH LIJON DE LA PEÑA
FIRMA: 

OBSERVACIONES: